



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000339-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515378044 - 5]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000422-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515378044-4] emitido por Dirección Ejecutiva, el Informe Técnico N° 000076-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515378044-2] de la Oficina de Planeamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece, que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglos a los principios de equidad;

Que, la Ley N°29414, establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a la atención integral de la salud que comprende promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación; así como, el acceso a la información y consentimiento informado;

Que, Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, Aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, declaró que su objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, a través del Resolución Secretarial N°063-2020-MINSA, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud", señalando que el objetivo es establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimiento del Ministerio de Salud y de los prestadores de los servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos y de calidad en beneficio de la población;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 5° del Reglamento Establecimientos de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud, deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, el inciso s) del Artículo 37° del Reglamento Establecimientos de Salud, señala que son funciones del Director Médico y/o responsable de la atención de salud, de "disponer la elaboración del reglamento interno, guías de práctica clínica, y de los manuales de procedimientos dispuestos en el artículo 5° del presente reglamento";

Que, con Oficio N° 000617-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [515378044-1] de fecha 23 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite a Dirección de Servicios de Salud la "Guía de Procedimiento Asistencial: Microcirugía de MOHS" está elaborada según el documento nosocomial referencial "Guía Técnica: Disposiciones para la elaboración de guías procedimientos asistenciales del Hospital Regional Lambayeque" por lo que la Oficina de Gestión de la Calidad emite conformidad y visto;

Que, con Informe Técnico N° 000076-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515378044-2] de fecha 27 de mayo de 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento, concluye que realizada la respectiva revisión, este despacho considera que la GUÍA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL: MICROCIRUGÍA DE MOHS, DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE se encuentra elaborado y estructurado teniendo en cuenta las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA. Que, en el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000339-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515378044 - 5]

Salud; según Art. 56, numeral 3) el Hospital Regional Lambayeque, propone a la Gerencia Regional de Salud documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica, en lo que corresponda al hospital regional, acorde a su nivel de atención y nivel de complejidad;

Que, la GUÍA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL: MICROCIROUGÍA DE MOHS, tienen por objetivo general estandarizar los procedimientos de estudios intraoperatorios (Carcinoma basocelular de piel para un diagnóstico histopatológico de calidad y menor tiempo). Así mismo su finalidad es establecer los lineamientos correctos para un adecuado procesamiento de las muestras de Microcirugía de Mohs (CMM) garantizando un proceso de calidad para un diagnóstico definitivo;

Que, mediante Memorando del visto la Dirección Ejecutiva dispone emitir el Acto Resolutivo de la aprobación de GUÍA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL: MICROCIROUGÍA DE MOHS;

Que, el artículo 72 del numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la GUÍA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL: MICROCIROUGÍA DE MOHS del Hospital Regional Lambayeque, la mismo que en 14 (catorce) folios forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 29/05/2024 - 12:27:12

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA  
29-05-2024 / 12:22:33